



COMITÉ DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y JURÍDICOS
88.º período de sesiones
Roma, 23 – 25 de septiembre de 2009
ACUERDO SOBRE LA COMISIÓN DE PESCA Y ACUICULTURA DE ASIA CENTRAL Y EL CÁUCASO
RESOLUCIÓN DEL CONSEJO

XX. El Consejo aprobó la siguiente Resolución:

Resolución X/XXX

Acuerdo sobre la Comisión de Pesca y Acuicultura de Asia Central y el Cáucaso

EL CONSEJO,

Recordando que en el 28.º período de sesiones del Comité de Pesca, celebrado del 5 al 9 marzo de 2009 en Roma (Italia), se instó a los Miembros a fomentar la cooperación regional y los esfuerzos conjuntos para combatir la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada;

Consciente de que los Miembros de la FAO de Asia Central y el Cáucaso y los Estados limítrofes, al tiempo que están comprometidos con los objetivos de la Organización y reconocen debidamente las obligaciones que les incumben en su calidad de Miembros, están convencidos de que al tener los Estados de Asia Central y el Cáucaso economías en transición, precisan esfuerzos especiales de cooperación y asistencia a fin de mejorar la ordenación de sus pesquerías continentales y de lograr un desarrollo sostenible de la acuicultura con vistas a aumentar la producción pesquera y, por ende, mejorar la seguridad alimentaria en sus respectivas jurisdicciones;

Para minimizar los efectos de los métodos de trabajo de la FAO en el medio ambiente y contribuir a la neutralidad respecto del clima, se ha publicado un número limitado de ejemplares de este documento. Se ruega a los delegados y observadores que lleven a las reuniones sus copias y que no soliciten otras. La mayor parte de los documentos de reunión de la FAO está disponible en Internet, en el sitio www.fao.org

Reconociendo que se adoptó la decisión, en una reunión intergubernamental convocada por la FAO en Dushanbe (Tayikistán), del 10 al 12 de noviembre de 2008 en colaboración con el Gobierno de la República de Tayikistán, de establecer un mecanismo de cooperación regional para la pesca y la acuicultura en los Estados de Asia Central y el Cáucaso;

Reconociendo que, en virtud de una decisión adoptada en una reunión técnica intergubernamental, celebrada del 24 al 26 de marzo de 2009 en Ankara (Turquía), se presentó, debatió y desarrolló un acuerdo para la creación de una comisión de pesca y acuicultura para la región de Asia Central y el Cáucaso en una segunda reunión intergubernamental celebrada del 3 al 5 de junio de 2009 en Trabzon (Turquía), de conformidad con el artículo XIV.3 a) de la Constitución de la FAO;

Tomando nota de que el Comité de Asuntos Constitucionales y Jurídicos volvió a examinar el proyecto de Acuerdo sobre la Comisión de Pesca y Acuicultura de Asia Central y el Cáucaso en su 88.º período de sesiones, celebrado en septiembre de 2009;

Habiendo examinado el texto del proyecto de Acuerdo sobre la Comisión de Pesca y Acuicultura de Asia Central y el Cáucaso presentado al Consejo por el Comité de Asuntos Constitucionales y Jurídicos;

Aprueba de conformidad con el artículo XIV.2 a) de la Constitución de la FAO, el texto del Acuerdo sobre la Comisión de Pesca y Acuicultura de Asia Central y el Cáucaso que figura en el anexo X de este informe, para presentarlo a los Miembros afectados a fin de recibir su aceptación.

(Aprobada el XX de noviembre de 2009)